



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 139-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 23 de junio de 2023.

VISTOS: Informe N° 281-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1064-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0437-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 244-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 529-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 542-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 248-2023-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 2801-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 344-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0150-2023-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, Solicitud S/N de fecha 10.01.2023, presentado por Erick Jacinto Mamani y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09.02.2023 modificada en parte a través de la Resolución de Alcaldía N°0074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, señaladas a continuación:*

(...)

24. *Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.*

Que, mediante Convenio de Practicas Pre Profesionales N° 106-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 29.09.2022, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Centro de Formación (Universidad Nacional de Moquegua) y el practicante (Erick Jacinto Mamani), se acordó como condición de convenio que el estudiante Erick Jacinto Mamani realizaría sus prácticas pre profesionales en la Sub Gerencia de Obras Públicas durante el periodo de 03 meses con efectividad desde el 20 de setiembre del 2022 hasta el 20 de diciembre del año 2022, teniendo como subvención económica el monto de S/ 768.75 nuevos soles;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 10.01.2023, Erick Jacinto Mamani, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el reconocimiento de deuda del pago como practicante de la Sub Gerencia de Obras Públicas correspondiente al periodo diciembre 2022, para lo cual adjunta copia simple del Informe N° 006-2022-EJM-PRAC/SOP/GIP/MPMN de fecha 19.12.2022, mediante el cual presenta su conformidad de actividades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 344-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 14.03.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite el Informe N° 0150-2023-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN suscrito por el encargado del Área de remuneraciones, quien señala que se ha procedido a verificar el sistema de planillas, y en el periodo indicado no se pagó la propina del practicante, solicitando que el documento se derive a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que evalúe si corresponde el reconocimiento de deuda y de ser procedente el pedido, adjunte la certificación presupuestal correspondiente, y seguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 2801-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 30.03.2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que determina factible el reconocimiento de deuda y la afectación de la subvención económica con cargo al proyecto: Creación de los servicios cívico culturales de la plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, solicitando que se derive el expediente a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para que disponga el reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio y la elaboración de la planilla de practicante correspondiente, para lo cual adjunta la certificación correspondiente y la nota respectiva para la afectación;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000731 de fecha 30 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta presupuestal	: 0168 – Gestión de Proyectos
Monto	: S/ 512.50

Que, mediante Informe N° 1064-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 06.06.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite el Informe N° 0437-2023-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN suscrito por el encargado del Área de remuneraciones, quien señala que se realizó la revisión del sistema de planillas que rige la entidad, del cual se desprende que el Ex practicante efectivamente realizó sus prácticas pre profesionales del 20/09/2022 al 20/12/2022 teniendo pendiente de pago sólo S/ 512.50 por el periodo del 01/12/2022 al 20/12/2022 por concepto de prácticas pre profesionales (S/ 768.75/30= 25.625 * 20 días = S/ 512.50).

Que, mediante Informe N° 281-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: "(...) corresponde reconocer el pago de la subvención económica a favor del Ex practicante Eric Jacinto Mamani por el monto de S/. 512.50 (Quinientos doce con 50/100 soles) por haber realizado sus prácticas pre profesionales en el mes de diciembre del 2022.";

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, corresponde el reconocimiento de deuda, por el pago de prácticas pre profesionales correspondiente al período del 01 al 20 de diciembre 2022 a favor de ERICK JACINTO MAMANI, quien fue practicante pre profesional de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440 señala que: "Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en su artículo 3 establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en compromisos de ese mismo ejercicio (...);

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023", las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2022, la suma de S/ 512.50 (Quinientos doce con 50/100 soles), a favor de **ERICK JACINTO MAMANI**, por concepto de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** efectuadas en la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al periodo del 01 al 20 de diciembre de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE al administrado **ERICK JACINTO MAMANI**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION

ADMINISTRADO
S.G.P.B.S.
S.G.C
S.G.T
O.T.I.E.
C.C. ARCHIVO

